



Asamblea General

Distr. general
9 de junio de 2010
Español
Original: inglés

65° período de sesiones

Temas 22 b) y 107 de la lista preliminar*

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Prevención del delito y justicia penal

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó en cumplimiento de la resolución 64/237 de la Asamblea General, titulada “Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Contiene información sobre los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, con hincapié en la creación del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 3/1 de la Conferencia). El informe también contiene información sobre las iniciativas emprendidas para acumular conocimientos sobre las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción.

* A/65/50.



En él también figura información sobre algunas iniciativas y asociaciones orientadas a la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, a saber, la Iniciativa conjunta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados y la Escuela Internacional Anticorrupción, las actividades conjuntas con el sector privado, la labor de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con los recursos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	6
A. Estado de ratificación	6
B. Tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	6
1. Mecanismo de examen (resolución 3/1)	6
2. Medidas preventivas (resolución 3/2)	8
3. Recuperación de activos (resolución 3/3)	9
4. Asistencia técnica (resolución 3/4)	10
III. Acumulación de conocimientos sobre las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción	10
A. Lista de verificación para la autoevaluación	10
B. Biblioteca jurídica	11
C. Base de gestión de conocimientos	11
IV. Cooperación internacional: iniciativas y asociaciones contra la corrupción y para la recuperación de activos	12
A. Iniciativa para la recuperación de activos robados	12
1. Reducción de los obstáculos para la recuperación de activos mediante la acumulación de conocimientos y el apoyo a las redes de especialistas en la materia	12
2. Fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de recuperación de activos	15
3. Asistencia preparatoria en la recuperación de activos	16
B. Escuela Internacional anticorrupción	17
C. Cooperación con el sector privado	17
D. Asistencia técnica para la aplicación de la Convención	19
V. Recursos	20
VI. Conclusiones y recomendaciones	20

I. Introducción

1. En su resolución 64/237, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ o de adherirse a ella y exhortó a los Estados parte a que la aplicaran plenamente. Además, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que combatieran y tipificaran la corrupción y también el blanqueo del producto de la corrupción, previnieran la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y se esforzaran por lograr la pronta repatriación de esos activos. Acogió con beneplácito la culminación con éxito del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, especialmente la creación de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. Exhortó a los Estados parte a que llevaran plenamente a la práctica los resultados de la Conferencia, en particular en lo relativo al Mecanismo de examen, de conformidad con los términos de referencia aprobados por la Conferencia. Tomó nota con aprecio de la labor de los grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta sobre recuperación de activos, asistencia técnica y el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y del diálogo abierto con las organizaciones internacionales y exhortó a los Estados parte a que apoyaran la labor del Grupo de examen de la aplicación recién creado y del nuevo Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la prevención de la corrupción, así como la labor que seguía realizando el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos. Tomó nota con aprecio también de la decisión de la Conferencia de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Marruecos y el Gobierno de Panamá de acoger sus períodos de sesiones cuarto y quinto en 2011 y 2013, respectivamente. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que promulgaran legislación y aplicaran medidas para luchar contra la corrupción en todas sus formas y destacó la necesidad de transparencia en las instituciones financieras. Invitó a los Estados Miembros a que procuraran identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas con la corrupción y congelar o embargar los activos derivados de la corrupción y repatriarlos y alentó a que se promoviera el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional a ese respecto. Instó a todos los Estados Miembros a que respetaran los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos y tuvieran en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad. Además, instó a los Estados Miembros a que fomentaran una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción, destacó la importancia de la asistencia judicial recíproca y alentó a los Estados Miembros a que intensificaran la cooperación internacional; y pidió una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, y, al respecto, alentó a que se estableciera una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

servicios de inteligencia financiera. Solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) los recursos necesarios para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaria de la Conferencia y solicitó también al Secretario General que velara por que el nuevo mecanismo de examen de la aplicación de la Convención estuviera debidamente financiado, con arreglo a la resolución aprobada por la Conferencia. Reiteró su llamamiento al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, para que siguiera participando plenamente en la lucha contra la corrupción, observó en ese contexto la función que podría desempeñar el Pacto Mundial y destacó la necesidad de que todos los interesados pertinentes siguieran promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, tomó nota de la celebración en Doha, los días 7 y 8 de noviembre de 2009, del sexto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguardia de la Integridad y solicitó a la comunidad internacional que proporcionara, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinada a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como a recuperar los activos, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado. La Asamblea General tomó nota con aprecio de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR) puesta en marcha por la UNODC y el Banco Mundial y alentó la coordinación entre las iniciativas existentes; además, tomó nota de la asociación para establecer la Escuela Internacional Anticorrupción, a fin de que sirviera de centro de excelencia para la educación, la capacitación y la investigación académica en el ámbito de la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos. Decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 63/226 de la Asamblea General, se presentó a la Asamblea, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe del Secretario General sobre acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen (A/64/122). Se habían presentado otros informes sobre ese tema a la Asamblea en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo tercero (A/56/403 y Add.1, A/57/158 y Add.1 y 2, A/58/125, A/59/203 y Add.1, A/60/157, A/61/177, A/62/116 y A/63/88).

3. El presente informe contiene una actualización con respecto al estado de adhesión a la Convención contra la Corrupción. En él figura información sobre los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia y los instrumentos elaborados con objeto de reunir información sobre los esfuerzos emprendidos por los Estados Miembros para aplicar la Convención. El informe también contiene información sobre iniciativas y asociaciones orientadas a la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, a saber la Iniciativa StAR de la UNODC y el Banco Mundial y la Escuela Internacional Anticorrupción, las actividades conjuntas con el sector privado y la asistencia técnica para la aplicación de

la Convención. Además, contiene información sobre los recursos aportados a la UNODC y concluye con recomendaciones sobre la labor futura.

II. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Estado de ratificación

4. Al 20 de mayo de 2010 ascendían a 140 los Signatarios y a 144 los Estados parte en la Convención contra la Corrupción.

B. Tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

5. En el tercer período de sesiones de la Conferencia participaron más de 100 Estados parte. El principal resultado de ese período de sesiones fue el establecimiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención (resolución 3/1 de la Conferencia). Además, la Conferencia aprobó resoluciones sobre medidas preventivas (resolución 3/2), recuperación de activos (resolución 3/3) y asistencia técnica (resolución 3/4).

1. Mecanismo de examen (resolución 3/1)

6. El establecimiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue un hito en la historia de ese instrumento y constituyó prueba irrefutable del resuelto compromiso de todos los Estados parte. En su resolución 3/1 la Conferencia aprobó los términos de referencia del Mecanismo de examen, así como el proyecto de directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países, que terminaría de preparar el Grupo de examen de la aplicación. El Mecanismo de examen es un proceso intergubernamental encaminado a promover los objetivos de la Convención, presentar información a la Conferencia sobre las medidas adoptadas por los Estados parte para aplicar la Convención y sobre las dificultades encontradas al respecto, ayudar a los Estados parte a determinar sus necesidades de asistencia técnica y promover la cooperación internacional y el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención. El examen está estructurado en fases y ciclos; cada fase de examen consta de dos ciclos de examen de cinco años de duración cada uno. Durante el primer ciclo se examinarán los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) y durante el segundo ciclo, los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos).

7. Se utilizará una lista amplia de verificación para la autoevaluación a fin de facilitar la presentación de información sobre la aplicación de la Convención. La Conferencia pidió a la Secretaría que ultimara y distribuyera esa lista de verificación y que empleara como modelo el proyecto de lista presentado en su tercer período de sesiones. La UNODC ha terminado de preparar ese instrumento,

que puede obtenerse en el sitio web de la Oficina² y cuyas características se exponen con más detalle en los párrafos 19 y 20 *supra*.

8. Cada Estado parte será examinado por otros dos Estados parte, uno de los cuales pertenecerá a la misma región geográfica que el Estado parte examinado. Para los fines del proceso de examen cada Estado parte designará hasta 15 expertos gubernamentales, una lista de los cuales será preparada y distribuida por la Secretaría. Al 26 de mayo de 2010, figuraban en esa lista expertos de 78 Estados parte. La selección de los Estados parte objeto de examen y los Estados parte examinadores en un año determinado se realiza por sorteo al comienzo de cada año del ciclo de examen. El sorteo inicial se realizará durante el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, que se celebrará en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010.

9. Se prevé que los Estados parte examinadores realizarán un examen documental de las respuestas del Estado parte objeto de examen a la lista de verificación para la autoevaluación, centrándose en las medidas adoptadas para aplicar la Convención y en los logros y dificultades registrados. Los Estados parte examinadores podrán pedir al Estado parte examinado que presente aclaraciones o información suplementaria. El diálogo constructivo posterior podrá realizarse, entre otras cosas, por medio de conferencias telefónicas, de videoconferencias o del correo electrónico. Si el Estado parte examinado está de acuerdo, el examen documental se complementaría con cualquier otro medio suplementario de diálogo directo, por ejemplo, una visita al país o una reunión en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Los Estados parte examinadores prepararán un informe sobre el examen del país basado en el modelo básico aprobado por la Conferencia, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado examinado y con la asistencia de la Secretaría. El informe sobre el examen del país comprenderá un resumen que se facilitará en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y como documento del Grupo de examen de la aplicación para fines de información. Si bien el informe será confidencial, se alienta al Estado parte objeto de examen a que ejerza su derecho soberano de publicar el que le corresponda o parte de él. La Secretaría compilará la información más común y pertinente consignada en los informes sobre el examen de los países sobre los logros, las buenas prácticas y los problemas, así como las observaciones y las necesidades de asistencia técnica, y la incluirá, organizada por temas, en un informe sobre la aplicación.

10. El Grupo de examen de la aplicación, grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte, supervisa el proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica. Actúa bajo la autoridad de la Conferencia. El Grupo se encargará de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. En su primer período de sesiones el Grupo de examen de la aplicación abordará las cuestiones relacionadas con la conclusión de las directrices para los expertos gubernamentales y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países; la selección por sorteo de los Estados parte a los que se examinaría durante el primer año (35 países) y aquellos que realizarían los exámenes; las necesidades de recursos del Mecanismo de examen; y la asistencia técnica.

² La lista puede consultarse en el sitio www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/self-assessment.html.

11. En su resolución 3/1 la Conferencia subrayó que el Mecanismo debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial y recomendó a la Asamblea General que proveyera financiación a fin de satisfacer las necesidades de personal de la Secretaría para habilitar el Mecanismo, mediante la reasignación de los recursos existentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011. La Asamblea General previó la necesidad de disponer de fondos suplementarios para la aplicación de la resolución 3/1 de la Conferencia en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (véase el párrafo 52 *infra*).

12. En los términos de referencia del Mecanismo de examen se indicó que las necesidades relativas, entre otras cosas, a las visitas a los países, las reuniones conjuntas en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la capacitación de expertos deberían financiarse mediante contribuciones voluntarias, que se aportarían sin condiciones ni expectativas de influencia. En su resolución 3/1 la Conferencia pidió al Secretario General que formulara al Grupo de examen de la aplicación propuestas de otros medios para financiar la habilitación del Mecanismo, a fin de que las examinara y adoptara una decisión sobre ellas en su primer período de sesiones, y decidió que el Grupo considerara las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo en el bienio 2012-2013. En su primer período de sesiones el Grupo de examen de la aplicación examinará un proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2012-2013.

2. Medidas preventivas (resolución 3/2)

13. La resolución 3/2 de la Conferencia, relativa a las medidas preventivas, se centra en un asunto al que la Conferencia ha decidido dar más relevancia. En esa resolución la Conferencia pidió a la Secretaría que reuniera, analizara y difundiera información sobre prácticas idóneas en el ámbito de la prevención de la corrupción, los modelos existentes de regulación para el sector público y las metodologías, incluidos enfoques basados en pruebas, para evaluar las esferas de vulnerabilidad particular a la corrupción, y que también reuniera información sobre prácticas óptimas para promover entre los periodistas criterios de investigación y cobertura informativa responsables y profesionales. Exhortó a la Secretaría a que intensificara su cooperación y coordinación en la prestación de asistencia técnica para prevenir la corrupción y le pidió que prosiguiera su labor de asistencia a las organizaciones internacionales para la aplicación de los principios de la Convención. Alentó enérgicamente a los Estados parte a que integraran sus políticas anticorrupción en estrategias más amplias de reforma y los exhortó a que aseguraran la existencia de órganos de lucha contra la corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención, y a que fomentaran la participación de la colectividad empresarial en la prevención de la corrupción. Invitó a los Estados parte a que estudiaran la posibilidad de utilizar sistemas informatizados para gestionar la contratación pública y rastrear y detectar casos sospechosos; instó a los Estados parte a que crearan conciencia pública respecto de la corrupción y los exhortó a que intensificaran el diálogo y las sinergias con otros interesados ajenos al sector público y fomentaran programas de educación.

14. La UNODC ha realizado varias actividades de sensibilización. Entre ellas cabe señalar la campaña de sensibilización de la Oficina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulada “*Your no counts*” (“Súmate al No”),

que aborda especialmente los efectos de la corrupción en el desarrollo, la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos, los mercados, la calidad de vida y la seguridad humana³, y el Foro Mundial de la Juventud, que reunió a jóvenes de 14 a 17 años de edad procedentes de varios países y se celebró en Doha los días 7 y 8 de noviembre de 2009, en forma paralela al sexto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguardia de la Integridad. Las conclusiones del Foro Mundial de la Juventud se presentaron al sexto Foro Mundial y se recibieron con reconocimiento.

15. La Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta sobre la prevención de la corrupción. El recién creado Grupo de trabajo sobre la prevención de la corrupción celebrará su primera reunión del 13 al 15 de noviembre de 2010. La Secretaría le transmitirá una nota de antecedentes en que se señalarán las iniciativas en curso y se propondrán actividades concretas para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la resolución 3/2, con miras a recibir orientaciones sobre la metodología y las prioridades que deseen establecer los Estados Miembros.

3. Recuperación de activos (resolución 3/3)

16. En su resolución 3/3 la Conferencia instó a los Estados parte a que adoptaran un enfoque dinámico en cuanto a la cooperación internacional y a que promovieran conductos de comunicación oficiosos, por ejemplo designando funcionarios o instituciones para que sirvieran de coordinadores y prestaran asistencia a sus homólogos en materia de asistencia judicial recíproca, y alentó a esos coordinadores a que se reunieran a fin de promover la comunicación, la coordinación y el fomento de buenas prácticas. Pidió a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho que designaran una autoridad central, como se prevé en el artículo 46, párrafo 13 de la Convención. Instó a los Estados parte a que velaran por que en los procedimientos de cooperación internacional se previera el embargo y la inmovilización de activos durante tiempo suficiente para conservarlos hasta la conclusión de los procesos en el extranjero, ampliaran la cooperación en la ejecución de sentencias extranjeras y fortalecieran la capacidad institucional en lo que respecta a la recuperación de activos. Alentó a los Estados parte a que eliminaran los obstáculos que impedían la recuperación de activos, velando por que las instituciones financieras adoptaran y aplicaran normas eficaces de debida diligencia con la clientela y la identificación de los propietarios efectivos, y estableciendo procedimientos eficaces de divulgación de información financiera. La Conferencia instó a que se siguieran estudiando y analizando los resultados de las medidas de recuperación de activos y las presunciones jurídicas, las medidas de traspaso de la carga de la prueba y los delitos de enriquecimiento ilícito e instó a los Estados parte a que documentaran y divulgaran las experiencias satisfactorias de recuperación de activos. Se presentará un proyecto de estudio sobre las presunciones jurídicas, las medidas para traspasar la carga de la prueba y el enriquecimiento ilícito al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos en su cuarta reunión, prevista para los días 16 y 17 de diciembre de 2010.

³ Véase el sitio www.unodc.org/yournocounts.

4. Asistencia técnica (resolución 3/4)

17. En su resolución 3/4 la Conferencia instó a los Estados parte y a otros donantes a que prestaran asistencia técnica para la aplicación de la Convención. Instó también a los Estados parte y a los Estados signatarios a que intercambiaran conocimientos especializados, experiencias y enseñanzas extraídas con respecto a la prestación de asistencia técnica en el ámbito de la prevención y la lucha contra la corrupción. Alentó a los Estados parte y a los Estados signatarios a que siguieran preparando y comunicando a la UNODC información pertinente sobre los expertos en la lucha contra la corrupción para poder incluirlos en su base de datos correspondiente. Al 26 de mayo de 2010, la base de datos contenía información sobre expertos en la lucha contra la corrupción presentada por 41 Estados parte. La Oficina viene procurando hacer de ella un instrumento en línea protegido. La Conferencia hizo suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica y alentó a los donantes a que utilizaran la Convención y, según procediera, otros instrumentos internacionales pertinentes como marco para el diálogo nacional con objeto de facilitar la ejecución de programas. Instó a los donantes a que siguieran suministrando recursos a la UNODC para fomentar la aplicación de la Convención, alentó a los Estados y a la Oficina a que siguieran estableciendo y promoviendo alianzas coordinadas, incluso entre los sectores público y privado, y alentó a los donantes a que asignaran alta prioridad a la asistencia técnica para la aplicación de la Convención. Además, pidió a la UNODC que siguiera compartiendo con los proveedores de asistencia técnica la información sobre las necesidades correspondientes reunida a partir de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y que promoviera sinergias con los proveedores de asistencia técnica.

III. Acumulación de conocimientos sobre las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción

18. En las resoluciones que aprobó durante su tercer período de sesiones, la Conferencia subrayó la importancia de generar, acumular y difundir conocimientos sobre las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción. Acogió con agrado la lista amplia de verificación para la autoevaluación y expresó su reconocimiento por el plan básico de la biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos.

A. Lista de verificación para la autoevaluación

19. La lista amplia de verificación para la autoevaluación en soporte electrónico, preparada por la UNODC es el instrumento principal para reunir información sobre las medidas adoptadas con objeto de aplicar la Convención y sobre las necesidades de asistencia técnica y las actividades en curso, al tiempo que constituye la base del Mecanismo de examen. Además, los datos jurídicos validados que se presenten mediante la lista de verificación también se almacenarán en la biblioteca jurídica.

20. La lista amplia de verificación para la autoevaluación se basa en la experiencia adquirida con la primera, y relativamente limitada, lista de verificación para la autoevaluación presentada el 15 de junio de 2007, que abarcaba 15 artículos de la

Convención y había sido cumplimentada por 87 Estados parte al 13 de mayo de 2010. La lista es fruto de un proceso amplio de consultas desarrollado durante tres reuniones de expertos -celebradas en Vancouver (Canadá) del 15 al 17 de abril de 2008, en Viena, los días 23 y 24 de febrero de 2009 y en Toronto (Canadá) el 28 de septiembre de 2009- organizadas en asociación con el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal. Entre marzo y junio de 2009 la lista de verificación fue sometida a prueba por 37 Estados parte voluntarios. Tras recibir la aprobación de la Conferencia en su tercer período de sesiones, la lista terminó de prepararse y su versión inglesa se publicó en el sitio web de la UNODC⁴. El instrumento amplio de autoevaluación se distribuirá en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas durante el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.

B. Biblioteca jurídica

21. La biblioteca jurídica, que se basará en la información obtenida mediante la lista de verificación para la autoevaluación, tiene por objeto reunir, organizar, analizar y difundir conocimientos jurídicos actualizados y validados. Con ese fin la biblioteca está pasando a ser un repositorio electrónico de información relativa a la corrupción que abarcará las leyes conexas relacionadas con las disposiciones de la Convención, los reglamentos, las prácticas administrativas y los casos pertinentes. Es administrada por la UNODC, con el apoyo de la Iniciativa StAR, lo que facilita el acceso del público a la información jurídica generada por el Mecanismo de examen.

22. El objetivo de la biblioteca jurídica no solo es recopilar las leyes de los países, sino también demostrar de manera práctica y sencilla la forma en que cada Estado ha aplicado las disposiciones de la Convención y las tareas que quedan por realizar. La UNODC ha reunido un conjunto inicial de leyes de 97 Estados y ha realizado un desglose analítico detallado de los aspectos en que dicha legislación guarda relación con las disposiciones de la Convención. Se espera que la biblioteca jurídica quede a disposición del público en el último trimestre de 2010.

C. Base de gestión de conocimientos

23. El objetivo principal de la base de gestión de conocimientos es servir de portal en la web y foro de colaboración para facilitar la compilación y difusión de conocimientos relativos a la Convención. Ese instrumento, administrado por la UNODC y apoyado por la Iniciativa StAR, será una plataforma de conocimientos jurídicos y no jurídicos sobre asuntos relativos a la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos a la que contribuirán instituciones regionales e internacionales de prestigio. Eso permitirá a los Estados Miembros, las entidades de lucha contra la corrupción y el público en general consultar desde cualquier lugar la información generada por esas instituciones que resulte útil para combatir la corrupción y para la recuperación de activos. En una lista no exhaustiva de las organizaciones que se ocupan de la lucha contra la corrupción figuran la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el PNUD, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,

⁴ Puede consultarse en el sitio www.undoc.org/undoc/en/treaties/CAC/self-assessment.html.

el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción y la UNODC. Al igual que la biblioteca jurídica, la base de gestión de conocimientos será plenamente compatible con otros instrumentos y aplicaciones para la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, como la base de datos sobre entidades coordinadoras de la recuperación de activos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR y la versión ampliada del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, actualmente en preparación. La empresa Microsoft aportó la tecnología necesaria para elaborar el plan básico del instrumento, a modo de aportación a título gratuito a la labor de las Naciones Unidas contra la corrupción. La UNODC viene estudiando la posibilidad de ampliar su asociación con Microsoft a fin de preparar todo el portal, que se prevé inaugurar en el último trimestre de 2010.

IV. Cooperación internacional: iniciativas y asociaciones contra la corrupción y para la recuperación de activos

A. Iniciativa para la recuperación de activos robados

24. La Iniciativa StAR se basa en un acuerdo oficial concertado en septiembre de 2007 por el Banco Mundial y la UNODC. La finalidad de la Iniciativa es promover y facilitar la restitución sistemática y oportuna de activos que sean producto de la corrupción y mejorar los resultados logrados a nivel mundial en cuanto a la restitución de activos robados. Se financia mediante contribuciones voluntarias de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la UNODC y mediante contribuciones voluntarias de Australia, Francia, Noruega, Suecia y Suiza a un fondo fiduciario administrado por el Banco Mundial. Utilizando como marco jurídico la Convención contra la Corrupción, la Iniciativa se centra en tres aspectos básicos: a) reducir los obstáculos para la recuperación de activos mediante la acumulación de conocimientos y prestar apoyo a las redes de especialistas en la materia; b) fomentar la capacidad nacional para la recuperación de activos; y c) prestar asistencia preparatoria con miras a reunir e intercambiar información para promover las iniciativas concretas de los países al respecto.

1. Reducción de los obstáculos para la recuperación de activos mediante la acumulación de conocimientos y el apoyo a las redes de especialistas en la materia

25. La Iniciativa StAR ayuda a reducir los obstáculos para la recuperación de activos de tres maneras: en primer lugar, elabora instrumentos prácticos y guías de buenas prácticas para ayudar a los profesionales en los casos de recuperación de activos; en segundo lugar, realiza estudios normativos focalizados sobre aspectos innovadores de la labor de recuperación de activos; y en tercer lugar, apoya la creación de redes de especialistas en recuperación de activos, a fin de crear confianza y aumentar la cooperación entre las personas de contacto. Los productos de la Iniciativa para la difusión de conocimientos se elaboran en colaboración con profesionales expertos, que suelen ser investigadores, fiscales, abogados, magistrados y encargados de la reglamentación y supervisión del sector financiero. Estos proceden de diversos entornos, de ordenamientos jurídicos de tradición

anglosajona y romanista y de países desarrollados y países en desarrollo, y aportan sus contribuciones mediante reuniones de expertos, consultas y exámenes por homólogos.

26. Durante el tercer período de sesiones de la Conferencia se presentó la guía titulada “*Stolen Asset Recovery — Income and Asset Declarations: Tools and Trade-Offs*”⁵, que se preparó para ampliar el enfoque de la recuperación de activos y vincular estrechamente esa labor a las estrategias de gobernanza y de lucha contra la corrupción. El segundo volumen, que se publicará en 2010, contendrá ejemplos de varios países desarrollados y países en desarrollo que se examinarán mediante estudios monográficos en que se abordará la cuestión en sus distintas dimensiones.

27. En mayo de 2009 se publicó en español la guía titulada “Recuperación de activos robados - Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena”⁶, que se había publicado en inglés, con el título “*Stolen Asset Recovery: A Good Practices Guide for Non-Conviction Based Asset Forfeiture*”⁷, en abril de 2009.

28. La Iniciativa StAR está preparando un manual sobre recuperación de activos para ayudar a los profesionales a resolver las dificultades estratégicas, organizativas, de investigación y jurídicas que supone la recuperación de activos a escala internacional. Se prevé que ese manual estará terminado en el último trimestre de 2010.

29. Otros instrumentos prácticos que prepara actualmente la Iniciativa StAR son la biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos (véanse los párrafos 21 a 23 *supra*). En el marco de la Iniciativa también se están examinando los requisitos tecnológicos y sustantivos de la ampliación del programa de la UNODC para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, en particular a fin de incorporar aspectos relacionados con la recuperación de activos.

30. Además, en el marco de la Iniciativa se realizan estudios normativos focalizados sobre aspectos innovadores de la recuperación de activos, a fin de fundamentar la adopción de política en los Estados requirentes y los Estados requeridos. Varios de esos estudios se terminaron y se presentaron a la Conferencia en su tercer período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009. Entre ellos figura uno titulado “*Stolen Asset Recovery — Towards a Global Architecture for Asset Recovery*”⁸, en que se esbozan las funciones y atribuciones de los órganos nacionales e internacionales que se ocupan de la recuperación de activos, a fin de determinar lagunas, superposiciones y posibles ámbitos de colaboración. Se señala a la atención de los lectores las instituciones dispuestas a apoyar, facilitar y promover la colaboración internacional para la recuperación de activos y se exponen algunas

⁵ La guía puede consultarse en el sitio <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/5570284-1257172052492/ADincomeasset.pdf?resourceurlname=ADincomeasset.pdf>.

⁶ La guía puede consultarse en el sitio <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/ActivosRobados.pdf>.

⁷ La guía puede consultarse en el sitio <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/NCBGuideFinalEBook.pdf>.

⁸ El estudio puede consultarse en el sitio <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/5570284-1257172052492/GlobalArchitectureFinalwithCover.pdf?resourceurlname=GlobalArchitectureFinalwithCover.pdf>.

de las medidas que pueden adoptar las autoridades nacionales y los órganos internacionales para acelerar el procedimiento de restitución de activos.

31. La publicación titulada “*Stolen Asset Recovery — Management of Returned Assets: Policy Considerations*”⁹ tiene por objeto ayudar a los Estados a administrar los activos restituidos y aportar elementos analíticos a los encargados de formular las políticas para fundamentar sus decisiones respecto de las opciones existentes y los modelos óptimos que puedan utilizarse con esa finalidad.

32. En el estudio titulado “*Stolen Asset Recovery — Politically Exposed Persons: A Policy Paper on Strengthening Preventive Measures*”¹⁰ se examina la forma en que el sector financiero puede reforzar la aplicación del principio de diligencia debida con respecto a las personas políticamente expuestas, es decir las que cumplen funciones públicas importantes. En el estudio se abordan las obligaciones de los Estados parte, especialmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Convención, relativo a la prevención y detección de transferencias del producto del delito. Además, se examinan las medidas que pueden aplicar las instituciones financieras para abordar el riesgo de realizar operaciones con personas políticamente expuestas, el principio de diligencia debida y otras políticas que deberían instaurar esas instituciones, así como la interacción con las dependencias de inteligencia financiera los organismos de aplicación de la ley y las dependencias de lucha contra la corrupción.

33. Entre otras publicaciones que se están preparando en el marco de la Iniciativa StAR figura un estudio sobre el uso impropio de entidades sociales, por ejemplo, empresas de responsabilidad limitada, fondos fiduciarios o fundaciones, para blanquear el producto de la corrupción, y sobre las medidas que pueden adoptarse para garantizar una mayor transparencia respecto de la propiedad efectiva. También se realizará un estudio sobre los obstáculos para la recuperación de activos en los Estados requeridos, en particular en los centros financieros, a fin de aportar información útil para la formulación y aplicación de políticas y planes de acción encaminados a reducir esos obstáculos en los centros financieros y ayudar a los profesionales de las jurisdicciones requerientes a comprender mejor las dificultades de sus homólogos de las jurisdicciones requeridas. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 3/3 de la Conferencia, en que la Conferencia instó a que se siguiera estudiando y analizando la manera en que las presunciones jurídicas, las medidas de traspaso de la carga de la prueba y el examen de los marcos de enriquecimiento ilícito podrían facilitar la recuperación del producto de la corrupción, se está realizando el estudio correspondiente. También se están examinando las repercusiones normativas y jurídicas consiguientes.

34. El 19 de enero de 2009 se puso en funcionamiento la base de datos de las entidades coordinadoras de de la recuperación de activos, establecida por la Iniciativa StAR en asociación con la INTERPOL. Se trata de una lista de datos de contacto de los funcionarios de las entidades coordinadoras que pueden responder a solicitudes urgentes de asistencia las 24 horas del día todos los días de la semana. En esa base de datos figuran actualmente los correspondientes a 74 países. Se alienta a

⁹ Puede consultarse en el sitio <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/5570284-1257172052492/ManagementReturnedAssets.pdf?resourceurlname=ManagementReturnedAssets.pdf>.

¹⁰ El estudio puede consultarse en el sitio <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/5570284-1257172052492/PEPs-ful.pdf?resourceurlname=PEPs-ful.pdf>.

los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que incorporen en ella a sus países, presentando información por conducto de su oficina central nacional de INTERPOL.

35. A fin de complementar la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, la Iniciativa StAR apoya la creación de redes regionales inspiradas en el modelo de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, o Red CARIN de expertos de los ámbitos policial y judicial de Europa para la localización, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de activos producto del delito, que se estableció en 2004. La UNODC facilitó la creación de la Red institucional de recuperación de bienes del África meridional, de carácter regional, basada en el modelo de la Red CARIN, que quedó establecida en marzo de 2009 y en la que participan fiscales y funcionarios policiales encargados de casos de decomiso de bienes, y en diciembre de 2009 apoyó el establecimiento de una red similar para el decomiso de bienes en el contexto del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD). Del 11 al 13 de agosto de 2009 se celebró en Buenos Aires la Conferencia regional sobre recuperación de activos en América Latina y el Caribe: establecimiento de un programa de cooperación regional, a la que asistieron participantes de 24 países que pusieron de relieve la importancia de los contactos oficiales y oficiosos con las instituciones a nivel internacional por conducto de oficinas y redes de enlace. En las conferencias regionales organizadas en el marco de la Iniciativa StAR los participantes de Europa sudoriental y del Oriente Medio y el África septentrional reconocieron la necesidad de crear redes para la recuperación de activos. Durante una conferencia regional que se celebrará en Dakar en septiembre de 2010 se procurará facilitar el establecimiento de una red regional para la recuperación de activos en el África occidental.

36. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos establecido por la Conferencia ha subrayado reiteradamente la importancia de la labor que se realiza para establecer una red mundial de centros de coordinación para la recuperación de activos y ha recomendado que se estudien formas de modificar la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos de la INTERPOL y la Iniciativa StAR. En consecuencia, la UNODC pidió a los gobiernos que presentaran información sobre las entidades coordinadoras que desearan incorporar a esa base de datos, exponiendo sus funciones e indicando su disponibilidad.

2. Fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de recuperación de activos

37. En el marco de la Iniciativa StAR se han financiado o cofinanciado cursos prácticos regionales en el África oriental, el Asia sudoriental, América Latina, Europa sudoriental, el Oriente Medio y el África septentrional y América Central. Mediante esas actividades se ha procurado crear conciencia respecto del programa de recuperación de activos, intercambiar experiencias y abordar las cuestiones técnicas que los participantes consideren prioritarias. Los cursos han facilitado las deliberaciones sobre las redes regionales de profesionales. Se vienen haciendo planes para elaborar un programa regional para el África occidental y una iniciativa regional de cooperación destinada a las naciones insulares del Pacífico.

38. Además de los cursos prácticos regionales, la Iniciativa StAR ha patrocinado actividades de capacitación más profunda de carácter técnico y de formación de equipos en siete países. Esas actividades se han centrado en las aptitudes necesarias para localizar bienes y prestarse asistencia judicial recíproca.

39. Mediante la Iniciativa StAR también se ha apoyado la cooperación Sur-Sur en materia de recuperación de activos. Uno de los enfoques ha consistido en patrocinar la participación de profesionales en actividades de capacitación sobre recuperación de activos realizadas en un país que son organizadas y ejecutadas por otro país vecino. De esa manera se contribuye a crear confianza y dar a conocer a los profesionales los procedimientos utilizados por sus homólogos. Otro enfoque que se está ensayando consiste en la elaboración de un programa de capacitación de instructores para cinco países del África oriental, cuyas autoridades han venido realizando autoevaluaciones para determinar las necesidades de capacitación y los posibles ámbitos de colaboración para satisfacerlas.

3. Asistencia preparatoria en la recuperación de activos

40. Mediante la Iniciativa StAR se presta asistencia técnica en las etapas preparatorias de los procedimientos de recuperación de activos. La finalidad es facilitar el avance de los procedimientos y orientar la adopción de decisiones por las autoridades nacionales. Eso supone fomentar el diálogo y la prestación de asistencia técnica a nivel de los países, por ejemplo, auspiciando reuniones y seminarios en que se reúnan los interesados en los planos nacional, regional e internacional, según sea necesario, y prestar servicios de asesoramiento para apoyar la preparación de informes analíticos, investigaciones sobre asuntos jurídicos y solicitudes de asistencia judicial recíproca. En mayo de 2010, la Iniciativa StAR había recibido solicitudes oficiales de asistencia de 23 Estados y hay contactos en curso con otros Estados. No todas las solicitudes dan lugar en definitiva a programas de asistencia, ya que en algunos casos las necesidades del Estado requirente pueden atenderse con más eficacia con programas de creación de capacidad a más largo plazo. La intervención de la Iniciativa puede adoptar diversas modalidades: en algunos países la asistencia se ha orientado a la promulgación de leyes para facilitar la recuperación de activos y la formación de equipos interinstitucionales para apoyar las investigaciones y la recuperación de activos; en otros, la asistencia ha consistido en la facilitación de los contactos entre las autoridades nacionales y los centros financieros, la prestación de asistencia para formular solicitudes de asistencia judicial recíproca y darles seguimiento y en actividades prácticas de creación de capacidad en materia de localización de bienes y cooperación judicial. El tipo de asistencia que se presta en el marco de la Iniciativa suele pasar del asesoramiento sobre cuestiones institucionales y legislativas a la asistencia de carácter operacional. Sin embargo, esa evolución no es en modo alguno lineal, y los países que han solicitado asistencia para casos de recuperación de activos no siempre han decidido incoar o llevar adelante procedimientos judiciales.

B. Escuela Internacional Anticorrupción

41. La UNODC, en asociación con el Gobierno de Austria y con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), está trabajando para establecer la Escuela Internacional Anticorrupción. Será la primera institución educativa del mundo especializada en el tema en el marco de la Convención contra la Corrupción. Servirá como centro de excelencia para investigaciones conexas, una enseñanza orientada a la obtención de títulos profesionales y la elaboración de políticas y procedimientos encaminados a prevenir y combatir la corrupción. El programa de estudios integrará diversas tradiciones culturales y se centrará en la formación en materia de investigación adaptada a cada país. Como la enseñanza se basará en la Convención, la recuperación de activos será un aspecto destacado del programa de estudios de la institución, y la capacitación impartida al respecto en el marco de la Iniciativa StAR se coordinará con los cursos que imparta la Escuela.

42. Inicialmente la Escuela ofrecerá cursos breves basados en módulos y adaptados a las solicitudes, las necesidades y los estudios de casos concretos. Se espera que los cursos sean suficientemente flexibles como para que los alumnos puedan proseguir su carrera y sus estudios al mismo tiempo. La Escuela podrá otorgar títulos académicos. Su finalidad será capacitar a una gran diversidad de interesados, incluidos los que desempeñen una función importante en la prevención y la lucha contra la corrupción en sus países respectivos, por ejemplo, funcionarios policiales y judiciales, personal del sector público y el sector privado y representantes de organizaciones no gubernamentales, cívicas e internacionales. Será acogida por el Gobierno de Austria en Laxenburg, cerca de Viena, y se espera que abra sus puertas en el cuarto trimestre de 2010.

C. Cooperación con el sector privado

43. La función del sector privado en la lucha contra la corrupción sigue considerándose decisiva. En su resolución 3/2, aprobada en su tercer período de sesiones, la Conferencia puso de relieve esa función, exhortando a los Estados parte a que fomentaran la participación de la colectividad empresarial en la prevención de la corrupción, y destacó la función de los sistemas de contratación pública. La Conferencia se refirió también al sector privado en su resolución 3/3, relativa a la recuperación de activos, alentando a los Estados parte a que velaran por que las instituciones financieras adoptaran y aplicaran normas eficaces de debida diligencia y para la divulgación de información financiera. En su resolución 3/4, relativa a la asistencia técnica, alentó a los interesados a que establecieran y promovieran alianzas coordinadas, incluso entre los sectores público y privado (véanse los párrafos 13 a 17 *supra*).

44. Los días 7 y 8 de noviembre de 2009, inmediatamente antes del tercer período de sesiones de la Conferencia, se celebró en Doha el sexto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguardia de la Integridad. Los participantes del Foro hicieron gran hincapié en la contribución que podía hacer el sector privado a la lucha contra la corrupción y estudiaron formas de concertar asociaciones entre este y la colectividad de donantes. Las conclusiones del Foro se señalaron a la atención de la Conferencia en su tercer período de sesiones.

45. Tras la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial, celebrada en febrero de 2009, la UNODC siguió contribuyendo a la aplicación de ese principio, relativo a la lucha contra la corrupción. En particular, la Oficina contribuyó a la preparación de una guía para ayudar a las empresas a preparar informes sobre el décimo principio, un instrumento para prevenir y combatir la corrupción a lo largo de la cadena de producción y distribución y una campaña impulsada por los principales líderes empresariales en apoyo de la Convención. En su quinta reunión, celebrada en Doha los días 5 y 6 de noviembre de 2009, el grupo de trabajo sobre el décimo principio examinó y llevó adelante esa labor. Se espera que los participantes en la tercera Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial, que se celebrará en Nueva York en junio de 2010, aprueben el documento titulado “*Reporting Guidance on the 10th Principle against Corruption*” y una guía para combatir la corrupción en la cadena de producción y distribución.

46. La UNODC y el Pacto Mundial están preparando un instrumento de aprendizaje electrónico sobre la lucha contra la corrupción, programa este que tiene por objeto difundir conocimientos sobre el tema, en particular acerca de la Convención contra la Corrupción, y que contribuirá a las iniciativas de creación de capacidad y sensibilización en apoyo de la colectividad empresarial. El instrumento, que se prevé presentar durante la tercera Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial, se distribuirá a todas las empresas participantes en el Pacto y podrá consultarse sin costo alguno en los sitios web de ambas entidades.

47. En septiembre de 2009 se puso en circulación una publicación conjunta de la UNODC y PricewaterhouseCoopers titulada “*Anti-Corruption Policies and Measures of the Fortune Global 500*”. La investigación correspondiente fue realizada por PricewaterhouseCoopers a modo de aportación a título gratuito a la labor de las Naciones Unidas contra la corrupción. El estudio contiene un panorama general de las medidas que han adoptado las empresas incluidas en la lista *Fortune Global 500* de 2008 para combatir los delitos económicos y la corrupción y servirá como instrumento de orientación para las empresas que deseen adoptar y aplicar políticas eficaces contra la corrupción, pero que no posean los conocimientos técnicos necesarios, o que deseen examinar y mejorar sus medidas en vigor.

48. Se sostiene un diálogo constante con la empresa Microsoft respecto de su aportación a título gratuito al desarrollo de la infraestructura tecnológica de la biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos (véanse los párrafos 21 a 23 *supra*). La UNODC está ocupándose de desarrollar y promover asociaciones coordinadas con el sector privado a fin de utilizar mejor los escasos recursos en favor de las actividades de asistencia técnica para la aplicación de la Convención, conforme a lo dispuesto en la resolución 3/4 de la Conferencia. La Oficina ha seguido celebrando consultas con Transparencia Internacional y la Cámara de Comercio Internacional sobre la armonización de sus principios institucionales con los principios fundamentales consagrados en la Convención.

D. Asistencia técnica para la aplicación de la Convención

49. La UNODC ha seguido ampliando su cartera de proyectos de asistencia técnica, prestando servicios a más de 40 países, entre ellos asistencia de carácter legislativo, servicios de asesoramiento jurídico, la elaboración de políticas contra la corrupción, la creación de capacidad, la promoción de la integridad en el sistema de justicia penal y actividades de sensibilización. La planificación y ejecución de programas de asistencia técnica para la aplicación de la Convención se integrarán gradualmente en el marco definido por la Conferencia en su tercer período de sesiones y en las prioridades que se determinarán mediante el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción. Además, se prestará asistencia técnica en el marco de los programas regionales y temáticos de la UNODC con objeto de apoyar las iniciativas de los Estados Miembros para reaccionar ante las amenazas a la seguridad humana y promover la buena gobernanza.

50. En su resolución 3/4 la Conferencia hizo suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica y alentó a los Estados, los donantes y demás proveedores de asistencia a que utilizaran la Convención y, según procediera, otros instrumentos internacionales pertinentes como marco para el diálogo nacional con objeto de facilitar la ejecución de programas. Con esa finalidad, un pequeño número de países se ofreció para estudiar, con carácter experimental, la forma en que se podrían aprovechar los instrumentos utilizados para evaluar la aplicación de la Convención con miras a determinar las necesidades de asistencia técnica y coordinar la prestación de esta. El objetivo del estudio fue aumentar la calidad de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros aplicando las principales recomendaciones del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica y las formuladas durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, que figuran en su resolución 3/4. En particular, el estudio tuvo por objeto ayudar a los países participantes a elaborar un plan de acción para una ejecución integrada y coordinada de los programas de asistencia técnica que abordase las necesidades que se hubieran determinado y en que se tuviera en cuenta el aporte de los donantes para promover la aplicación de la Convención. Las conclusiones preliminares del estudio se presentarán al Grupo de examen de la aplicación en su primer período de sesiones.

51. Además, la UNODC, conjuntamente con otros donantes multilaterales y bilaterales, está estudiando la manera de utilizar la lista amplia de verificación para la autoevaluación, en su carácter de principal instrumento de análisis de la aplicación de la Convención, para realizar evaluaciones exhaustivas de las necesidades de asistencia técnica.

52. Según la información recibida por conducto de los informes de autoevaluación, prestan asistencia técnica para la aplicación de la Convención Alemania, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y Suiza, así como el Banco Asiático de Desarrollo, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, la Secretaría del Commonwealth y órganos regionales pertinentes como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos y el Grupo del África oriental y meridional contra el blanqueo de dinero, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de los Estados Americanos y la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Las Naciones Unidas están prestando asistencia técnica para la aplicación de la Convención por conducto de entidades como la UNODC, el PNUD y el Banco Mundial.

V. Recursos

53. El 14 de diciembre de 2009, tras el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, el Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General¹¹. En esa exposición se indicaban los gastos adicionales resultantes de la resolución 3/1 de la Conferencia. En sus sesiones 21ª y 22ª, celebradas el 18 y el 23 de diciembre de 2009¹², la Quinta Comisión examinó las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64. Informó a la Asamblea General de que se necesitarían recursos adicionales por valor de 1.689.300 dólares en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal (1.433.000 dólares), la sección 28F, Administración, Viena (27.000 dólares) y la sección 35, Contribuciones del personal (229.300 dólares)¹³. El 24 de diciembre de 2009, la Asamblea examinó y aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.64 como resolución 64/237 y el informe de la Quinta Comisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 como resolución 64/244.

54. La UNODC agradece las generosas contribuciones voluntarias aportadas por los siguientes Estados y entidades para apoyar su labor en pro de la aplicación de la Convención: Alemania, Australia, Austria, el Canadá, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, Suecia y Suiza, así como el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, el PNUD y el Banco Mundial.

VI. Conclusiones y recomendaciones

55. El aumento sostenido del número de Estados parte en la Convención demuestra que esta pasa a ser un instrumento de alcance verdaderamente mundial y plenamente operacional, en consonancia con las aspiraciones y expectativas de los Estados Miembros. Debe hacerse todo lo posible por aumentar el número de ratificaciones y aplicar las disposiciones de la Convención. En ese contexto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella y a que apoyen su aplicación plena.

56. El establecimiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención constituyó un avance histórico hacia la aplicación plena de ese instrumento y la adopción de un enfoque transparente y basado en conocimientos

¹¹ A/C.5/64/12.

¹² Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de esta cuestión por la Quinta Comisión se consignan en las actas resumidas correspondientes, A/C.5/SR.21 y 22.

¹³ A/64/599.

con respecto a la asistencia técnica. El éxito del Mecanismo de examen depende del compromiso resuelto y constructivo de todos los Estados parte. Al respecto, la Asamblea General tal vez desee alentar a todos los Estados Miembros a que apoyen plenamente la labor del Mecanismo de examen y a los donantes a que aporten contribuciones voluntarias para los aspectos del Mecanismo que se deben financiar con esa clase de contribuciones.

57. La información sobre la aplicación de la Convención y sobre las necesidades de asistencia técnica será cada vez más importante para la adopción de decisiones políticas informadas y el establecimiento de prioridades de asistencia técnica. Al respecto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que hagan pleno uso del instrumento amplio de autoevaluación aprobado por la Conferencia en su tercer período de sesiones.

58. La recuperación de activos seguirá siendo una prioridad, incluso en lo relativo a la preparación y ejecución de las actividades de asistencia técnica. La Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que dediquen energía, tiempo y recursos a la aplicación de las disposiciones relacionadas con la recuperación de activos de la Convención. Será igualmente importante que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales estén dispuestos a determinar las mejores formas posibles de avanzar, en particular con respecto al fomento de la confianza mutua.

59. Se debería seguir reforzando la cooperación, en particular entre los Estados, en las iniciativas internacionales de recuperación de activos, mediante el establecimiento de conductos o redes oficiosos, así como por medio de la designación de entidades coordinadoras para la recuperación de activos. A fin de complementar esa labor, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca a fin de facilitar la recuperación de activos. Además, puede alentarse a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen entidades coordinadoras de la recuperación de activos, con miras a crear una red mundial de esas entidades. De manera análoga, y a fin de asignar efectivamente a las medidas preventivas la importancia que merecen, puede alentarse a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una o varias autoridades que se encarguen de prestar asistencia a otros Estados parte para la elaboración y aplicación de medidas concretas encaminadas a prevenir la corrupción.